

# ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE PERSONAL DEL PAS CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

#### Asistentes:

Albacete Sáez, Sergio - IGUAL-PAS
Beltrán Ocaña, Mario - IGUAL-PAS
Berenguel García, Nicolás José - CSIF
Calderón Rodríguez, María Piedad - UGT
Guillén Rojas, Francisco - IGUAL-PAS
Martínez Camacho, Juan Francisco - IGUAL-PAS
Martínez García, Francisco José - UGT
Sánchez Morales, Francisca - UGT
Carreño Mellado, María del Socorro - UGT
Gálvez OS, Luis - CCOO

Siendo las 12:00 horas del día 25 de noviembre de 2020, comienza la reunión no presencial a través de videoconferencia de las personas que al margen se relacionan, con el siguiente orden del día:

- 1. Estudio y aprobación, si procede, del Acuerdo de nombramiento funcionarios interinos por vacante de la Escala Auxiliar Técnica.
- 2. Revisión de las convocatorias definitivas de A2 de Informática y Escala Auxiliar Técnica.
- 3. Estudio y aprobación, si procede, de una postura común sobre la propuesta de Gerencia en la negociación del Reglamento, apartados Disposiciones y Baremo (méritos generales).
- 4. Recabar sugerencias sobre posibles cursos a ofertar en el Plan "de choque" de Formación del PAS.
- 5. Revisión de la redacción y acuerdo, si procede, del escrito de la Junta de Personal a la plantilla sobre el desarrollo de la negociación del Reglamento.
- 1. Estudio y aprobación, si procede, del Acuerdo de nombramiento funcionarios interinos por vacante de la Escala Auxiliar Técnica.

Se aprueba por mayoría realizar el acuerdo con la Gerencia. (ver documento anexo)

- D. Nicolás José Berenguel García solicita que conste en acta lo siguiente: Manifiesta no estar de acuerdo en este punto ya que según el EBEP no se pueden hacer tareas diferentes a las de la escala, por tanto duda que tengamos potestad para firmar este acuerdo, siendo ilegal.
- 2. Revisión de las convocatorias definitivas de A2 de Informática y Escala Auxiliar Técnica.

Se revisa la documentación enviada por la Gerencia y se acuerda devolver con observaciones. (ver documentos anexos).

3. Estudio y aprobación, si procede, de una postura común sobre la propuesta de Gerencia en la negociación del Reglamento, apartados Disposiciones y Baremo (méritos generales).

Páq. 1 de 4

Universidad de Almería Ctra. de Sacramento s/n 04120 La Cañada de San Urbano, Almería Junta de Personal del PAS





Se acuerda el documento para remitir a la Gerencia. (ver documento anexo).

# 4. Recabar sugerencias sobre posibles cursos a ofertar en el Plan "de choque" de Formación del PAS.

Se acuerda la siguiente propuesta general de cursos de formación y su envío a la Gerencia:

Dirigidos a competencias generales:

- Desarrollo de actitudes:
- o Orientación al cliente.
- o Gestión del tiempo.
- o La iniciativa y su desarrollo.
- o Gestión de conflictos.
- o Técnicas de gestión de personal a cargo.
- o La negociación.
- o La calidad en el Admón. Pública.
- Desarrollo normativo:
- o Ley de Procedimiento Administrativo.
- o EBEP
- o Normativa de contratación.
- o Normativa Presupuestaria.
- o Estatutos de la Universidad de Almería
- o Protección de datos

Dirigidos a competencias técnicas:

Conocimientos específicos, enfocados a realizar una función concreta:

- Gestión de Nóminas
- AA. EE. Indemnizaciones
- AA.EE. Tratamiento de la Factura
- Gestión de un Centro de Gasto.
- Atención al público, gestión de información.
- Conocimientos generales de Gestión de Alumnos.
- Gestión de Becas.
- Gestión de traslados de expediente, adaptaciones y convalidaciones.
- Gestión de la Investigación.
- La matrícula.

Firmado Por

ID. FIRMA

Pág. 2 de 4

2/51

Universidad de Almería Ctra. de Sacramento s/n 04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:

ps://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==

Sergio Albacete Saez

Fecha 03/03/2023

Junta de Personal del PAS

**PÁGINA** 

Francisco Guillen Rojas

afirma.ual.es

KujFk85eCCGg07VbksPtQw==



- La prevención y la salud laboral a nivel de puesto de trabajo.
- Gestión de instalaciones, la seguridad de espacios comunes.
- Y aquellos otros que se consideren...

### Genéricos de Informática, básicos:

- Excel
- Word
- Access
- Uso de correo

### Formularios de Google

# 5. Revisión de la redacción y acuerdo, si procede, del escrito de la Junta de Personal a la plantilla sobre el desarrollo de la negociación del Reglamento.

Se acuerda enviar el siguiente texto en correo electrónico a la lista PAS:

Estimados/as compañeros/as:

Debido a las cuestiones que ha suscitado entre la plantilla el correo de Gerencia de 18 de noviembre, en referencia al desarrollo de la negociación del Reglamento de Provisión, este email pretende aclarar dichas cuestiones.

En primer lugar, sobre el tiempo y esfuerzo que está llevando esta negociación:

Según se pudiera desprender del calendario de negociaciones expuesto por Gerencia, parece que se ha estado negociando durante más 8 meses y parece que esto justifica un final de la misma, sin embargo, en realidad no se llevan más de 4 meses, pues la Junta de Personal no vio adecuado iniciar una negociación tan importante en un entorno de pandemia con toda la plantilla en teletrabajo. Posteriormente hay que ver que el período vacacional está por medio.

Es cierto que la Gerencia lleva 15 reuniones con Junta de Personal, lo que implica que la Junta de Personal lleva 30 reuniones mínimo, pues la JP es un órgano colegiado que tiene que negociar sus posturas. Además de estas, ha habido más sobre muchos otros temas que también se han atendido.

En segundo lugar, sobre la información de los términos de la negociación:

Al inicio de la negociación, a la propuesta del borrador de Gerencia, se le solicitó a la plantilla información sobre los puntos más sensibles en la negociación. Se establecieron unos principios de negociación que nos guiarán en todo el proceso y con estamos trabajando.

Hasta la fecha, la Junta de Personal, siguiendo esos principios ha hecho una

Pág. 3 de 4

Universidad de Almería Ctra. de Sacramento s/n 04120 La Cañada de San Urbano, Almería Junta de Personal del PAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha				03/03/2023			
	Francisco G	Francisco Guillen Rojas					
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	3/51			
	ID. FININA allima.dai.es Rujfrosecegy/VDKSPQW== FAGINA 3/51						



contrapropuesta al borrador de Gerencia, que hasta hace un par de reuniones, no nos ha estado contestando.

Hasta ahora, no hemos llegado a muchos puntos de desacuerdo, pues casi todo el trabajo ha ido sobre el articulado que afectaba sobre todo a la mejora y agilización de plazos en los procedimientos, así como otras mejoras que solicitaba la Junta de Personal que Gerencia ha visto bien aceptar.

Es a partir de estos días, es en donde los temas que trataremos vamos a encontrar más diferencias, por lo que a partir de aquí os informaremos para que manifestéis vuestra opinión y en su caso vuestro apoyo.

En tercer lugar, sobre la aventurada fecha de finalización de la negociación, con acuerdo:

Para finalizar, en el correo de Gerencia del día 18 noviembre pasado, se transmite una ficha de finalización de la negociación y el envío del mismo a Consejo de Gobierno, y se habla también del interés por el acuerdo. Esta Junta de Personal si ve bien un calendario de trabajo, no ve bien sentenciar públicamente una fecha de finalización de una negociación, sobre todo si tienen verdadera intención de que sea ACORDADA.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:30 horas

El Secretario, Vº Bº El Presidente,

[Firmado digitalmente] [Firmado digitalmente]

Francisco Guillén Rojas Sergio Albacete Sáez

Pág. 4 de 4

Junta de Personal del PAS

Universidad de Almería Ctra. de Sacramento s/n 04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==

Firmado Por
Sergio Albacete Saez
Francisco Guillen Rojas

ID. FIRMA afirma.ual.es

KujFk85eCCGg07VbksPtQw==
PÁGINA 4/51





## ACUERDO ENTRE GERENCIA Y JUNTA DE PERSONAL PARA EL NOMBRAMIENTO POR VACANTES DE INTERINOS DE LA ESCALA AUXILIAR TÉCNICA

Noviembre 2020,

En la actualidad las circunstancias de la pandemia provocada por la COVID-19 puede que sea necesario tomar medidas organizativas que hagan un uso más eficiente de nuestros recursos ya que no en todos nuestros puestos de trabajo la pandemia afecta de igual forma.

Sobre todo, la carga derivada de no haber prácticamente docencia presencial se ve muy mermada y es aquí donde se plantea una mejor distribución de las tareas en los trabajadores afectados, en concreto, en el Servicio de Conserjerías.

La Gerencia y la Junta de Personal ACUERDAN:

- Nombrar funcionarios interinos según lo establecido en el artículo 10.1.a del EBEP en la Escala Auxiliar Técnica, con cargo a la oferta de empleo aprobada para el PAS de la Universidad de Almería en la mencionada escala.
- 2) En el contexto de esta pandemia provocado por el COVID19, y en el supuesto de que las necesidades de los servicios así lo demanden, se podrá designar de forma voluntaria de entre el personal del Servicio de Conserjerías para la atribución temporal de funciones en el desempeño de tareas que no están asignadas específicamente a los puestos de puestos de trabajo referidos:
  - a. En caso de no existir personal voluntario se destinará a estas tareas al personal con menos antigüedad en el Servicio hasta cubrir el número de plazas.
  - Las tareas a realizar serán: la atención al usuario (presencial/telemática), control de accesos a instalaciones, colaborar en las tareas de señalización y reparto de material de prevención de riesgos.

Firman digitalmente,

Sergio Albacete Sáez, Presidente de la Junta de Personal de la Universidad de Almería

Ma del Carmen Caba Pérez, Gerente de la Universidad de Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FD421SRuhnsBNDBfflzCsg==					
Firmado Por María del Carmen Caba Pérez - Gerente Fecha 26/11/202					
Sergio Albacete Saez					
blade39adm.ual.es	FD421SRuhnsBNDBff1zCsg==	PÁGINA	1/1		
	https://verificarfirma.ual  María del Carmen C  Sergio Alba  blade39adm.ual.es	https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FD421SRuhnsBNDBfflzCsg==  María del Carmen Caba Pérez - Gerente  Sergio Albacete Saez  blade39adm.ual.es  FD421SRuhnsBNDBfflzCsg==	https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FD421SRuhnsBNDBfflzCsg==  María del Carmen Caba Pérez - Gerente Sergio Albacete Saez  blade39adm.ual.es FD421SRuhnsBNDBff1zCsg== PÁGINA		

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023						
	Francisco Guillen Rojas						
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	5/51			
	ID. FIRMA AIIIIIA.UAI.95 AUJFROSECCEGO 77DRSPCW FAGINA 3/31						

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>1</b> de 21
ORGANISMO:	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:

SUMARIO:

RESOLUCIÓN DE XXXXXXXXX, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

TEXTO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, antes citado

#### HA RESUELTO

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, cuatro plazas de funcionario de carrera en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería (Subgrupo A2). Las citadas plazas podrán tener jornada de trabajo en turno de mañana o en turno de tarde

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023						
	Francisco Guillen Rojas						
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/51				
	ID. FIRMA   afirma.ual.es   KujFk85eCCGg07VbksPtQw==   PAGINA   6/51						

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>2</b> de 21
ORGANISMO:	

- 1.2. A la presente convocatoria no le es de aplicación la reserva de plazas para el acceso a las personas con discapacidad a la que se refiere artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al haberse establecido dicha reserva en la oferta de empleo correspondiente a otras Escalas de esta Universidad.
- 1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Almería, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.
- 1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas de la fase de oposición es el que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.6. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se fijará en la Resolución del Rectorado en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.
- 1.7.- A todos los plazos contemplados en la presente Resolución les será de aplicación lo previsto en la vigente Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2020, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad, así como las sucesivas resoluciones que la Universidad de Almería dicte en regulación de dicha materia.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023						
	Francisco Guillen Rojas						
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/51				
	ID. FIRMA   afirma.ual.es   KujFk85eCCGg07VbksPtQw==   PAGINA   7/51						

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>3</b> de 21
ORGANISMO:	

1.8.- De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería o, según corresponda, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:
- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023						
	Francisco Guillen Rojas						
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	8/51				
	ID. FIRMA   afirma.ual.es   KujFk85eCCGg07VbksPtQw==   PAGINA   8/51						

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>4</b> de 21
ORGANISMO:	

- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en la siguiente dirección:

https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/recursoshumanos/convocatorias/convocatorias-de-acceso-libre

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el día 19 de enero de 2021, inclusive. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, en la dirección web indicada se habilitará un procedimiento telemático para la presentación de solicitudes, si bien la utilización de este procedimiento requerirá que los interesados dispongan de firma digital válida o DNI electrónico.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCgg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2020						
	Francisco Guillen Rojas						
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==			9/51			
	ID. FIRMA afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw== PÁGINA 9/51						

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>5</b> de 21
ORGANISMO:	

- 3.3.- Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 1.8 respecto a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que por parte de los aspirantes se consigne en la solicitud una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria.
- 3.4. Los derechos de examen para participar en las presentes pruebas selectivas ascenderán a la cantidad de 30 Euros. Los derechos de examen deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web http://www.ual.es/pagostasas y que permite el pago a través de dos modalidades:
- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad "CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito".
- Pago mediante Tarjeta de Crédito-TPV.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes prescrito en la base 3.2, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas deberán hacer efectivo el abono en cualquier oficina de la entidad "CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito" dentro del citado plazo. Cualquier abono de los derechos de examen fuera del plazo establecido, conllevará la exclusión definitiva de estas pruebas selectivas. En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta Resolución.

3.5. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33 por 100 podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==				
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023			03/03/2023
	Francisco Guillen Rojas			
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	10/51

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>6</b> de 21
ORGANISMO:	

- 3.6. A la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española, fotocopia de la documentación que acredite su nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la base 2.1.a) (Pasaporte y/o Tarjeta de Residencia).
- b) Los aspirantes con minusvalía deberán presentar certificado expedido al efecto por los órganos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En caso de optar por la presentación telemática, la anterior documentación deberá aportarse mediante ficheros en formato PDF.

## 4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta a los interesados la lista de admitidos/as y excluidos/as, indicándose, en este último caso, las causas de exclusión. En la citada Resolución se hará pública igualmente la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas y se recogerá el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- 4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==				
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	11/51	

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>7</b> de 21
ORGANISMO:	

de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

4.3. Procederá la devolución de los precios públicos exigidos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas será nombrado en la forma prevista en el apartado
  4.1
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base.
- 5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==				
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	12/51	

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:

Hoja 8 de 21

ORGANISMO:

- 5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- 5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.
- 5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma para que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número y dispondrá que en su sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Dichas cuestiones podrán ser planteadas en el número de teléfono 950015126 o en el formulario disponible en la siguiente dirección web: https://www.ual.es/contacta
- 5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	13/51	

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>9</b> de 21
ORGANISMO:	

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios.

- 6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 6.2. Los aspirantes en el proceso serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.
- 6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del mismo, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Almería, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. - Listas de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Finalizado el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación. Dicha Resolución establecerá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones, que serán resueltas en idéntico plazo. Una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal hará pública nueva Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes que han superado el primer ejercicio y convocando a los mismos a la celebración del segundo. Igualmente, los aspirantes que figuren en la

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==				
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	14/51	

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>10</b> de 21
ORGANISMO:	

citada relación definitiva dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar en el Registro General de la Universidad de Almería o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. Los méritos no justificados en el plazo establecido al efecto no podrán ser valorados en la fase de concurso

- 7.2 Finalizado el segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, así como la puntuación provisional obtenida en la fase de concurso por aquellos aspirantes que hubieran superado, al menos, el primer ejercicio. Dicha Resolución establecerá un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones.
- 7.3.- Una vez resueltas las alegaciones a las que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal hará pública nueva Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición y aprobando la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la fase de concurso.
- 7.4. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública Resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas ordenados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, y la calificación final, obtenida ésta última según lo dispuesto en el Anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado las pruebas selectivas los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones finales más altas, sin que el número aspirantes propuestos supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.11 de esta Resolución.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	15/51	

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>11</b> de 21
ORGANISMO:	

- 7.5. Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.
- 7.6. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:
  - a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
  - b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Grado, Licenciado, Diplomado Universitario, Ingeniero
     Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
  - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 7.7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.
- 7.8. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

### 8.- Lista de Espera

8.1.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, se elaborará una lista de espera con el fin de atender las necesidades urgentes e inaplazables que se produzcan, mediante nombramiento como funcionarios interinos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/202					
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	16/51	
	IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII				

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>12</b> de 21
ORGANISMO:	

Dichos nombramientos, así como las correspondientes revocaciones, se efectuarán según lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 8.3.- Una vez confeccionada la lista, el Rectorado de la Universidad de Almería procederá a su aprobación y publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. En esta misma publicación quedarán regulados todos los aspectos concernientes al uso y funcionamiento de la mencionada lista.
- 8.4.- La lista de espera estará vigente hasta la derogación de la misma en una futura convocatoria de pruebas selectivas en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería

### 9.- Protección y tratamiento de datos de carácter personal

- 9.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (UAL), sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.
- 9.2.- La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==						
Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023						
	Francisco Guillen Rojas					
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	17/51		

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>13</b> de 21
ORGANISMO:	

9.3.- En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4.- En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

#### 10.- Norma Final.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, XXXXXXXXXXXX INSÉRTESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA El Rector

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==						
Firmado Por	Sergio Alba	acete Saez	Fecha	03/03/2023		
Francisco Guillen Rojas						
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	18/51		

# **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD** Secretaría General Técnica

## ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>14</b> de 21
ORGANISMO:	

Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==				
Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha				
Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	19/51
KujFk85eCCGq07VbksPtQw==				

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>15</b> de 21
ORGANISMO:	

#### ANEXO I

### Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

### 1. Fase de Oposición:

La Fase de Oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, teniendo todos ellos carácter eliminatorio:

1.1 Primer Ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de noventa preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de cero a veinte puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio. Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en el primer ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN = A - (F \times 0.25)$$

siendo "AN" el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, "A" el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y "F" el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta a estos efectos.

1.2 Segundo Ejercicio. El Tribunal propondrá a los aspirantes tres supuestos prácticos basados en las materias contenidas en la Segunda Parte del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos de los tres supuestos. El ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, calificándose cada supuesto de cero a diez puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de diez puntos, y no obtener cero puntos en ninguno de los supuestos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

#### 2.- Fase de Concurso:

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023					
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	20/51	
	III III IIII IIII IIII IIIIIIIIIIIIIII				

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>16</b> de 21
ORGANISMO:	

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos no justificados documentalmente en el plazo establecido en el apartado 3.2. de esta convocatoria no podrán ser valorados en esta fase de concurso. La puntuación máxima de esta fase será de 17 puntos.

La valoración de los méritos se realizará teniendo en cuenta los servicios prestados en la Administración Pública en relación con las Tecnologías de la Información y la Comunicación, bien como Personal Funcionario del Subgrupo A2 o superior, bien como Personal Laboral en Grupo similar. Dichos servicios se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) En la Universidad de Almería: 0,006 puntos por día de servicio
- b) En otra Universidad: 0,003 puntos por día de servicio
- c) En otra Administración: 0,0015 puntos por día de servicio

### 3.- Calificación Final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y de cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor antigüedad en la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==						
Firmado Por	Sergio Alba	acete Saez	Fecha	03/03/2023		
	Francisco Guillen Rojas					
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	21/51		

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>17</b> de 21
ORGANISMO:	

#### ANEXO II

### Primera parte

Bloque I: Legislación y Gestión Administrativa

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Las funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico. La estructura de las Universidades públicas: centros, facultades, escuelas, escuelas de doctorado, departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
- 3. Los Estatutos de la Universidad de Almería: Título Preliminar. Disposiciones Generales; Título I. De La Comunidad Universitaria; Título II. De La Docencia Y El Estudio; Título III. De La Investigación Y La Transferencia Del Conocimiento; Título IV. De La Internacionalización De La Universidad De Almería; Título V. De La Extensión Universitaria; Título VI. Estructura De La Universidad; Título VII. Gobierno, Administración Y Representación De la Universidad; Título VIII. Régimen Electoral; Título IX. Del Régimen Económico Y Financiero; Título X. De La Reforma De Los Estatutos; Disposiciones Adicionales; Disposiciones Transitorias; Disposiciones Finales
- 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Título preliminar. Disposiciones generales. Título I. De los interesados en el procedimiento. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.
- 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.
- La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Sergio Alb	Fecha	03/03/2023				
	Francisco G	Francisco Guillen Rojas					
ID. FIRMA	afirma.ual.es	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
	ID. FIRMA afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPt0w== PÁGINA 22/51						

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>18</b> de 21
ORGANISMO:	

### Segunda parte

#### Bloque II: Administración Electrónica

- Administración electrónica. Sede electrónica. Características, requisitos y componentes técnicos basados en las Leyes 11/2007, 39/2015 y 40/2015.
- 2. Identificación y firma electrónica. Ley 59/2003. El reglamento eIDAS.
- 3. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre). Normativa propia de la Universidad de Almería en relación al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- 4. Esquema Nacional de Interoperabilidad, normas técnicas de interoperabilidad. Datos abiertos. Transparencia y acceso a la información pública. Reutilización de la información del sector público.
- Archivo electrónico de documentos. Política de gestión de documentos electrónicos. Documento y expediente electrónico.
- 6. La Plataforma de tramitación W@nda. Herramientas de administración electrónica que la Administración General del Estado pone a disposición de las administraciones públicas.
- 7. La protección de datos personales y su normativa reguladora. Las Agencias de Protección de Datos: competencias y funciones. Normativa propia de la Universidad de Almería en relación a la protección de datos personales.

### Bloque III: Tecnología básica

- 1. Tecnologías actuales de ordenadores: Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
- Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución.
  Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.
- 3. Lenguajes actuales de programación: Características técnicas.
- 4. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento
- 5. Modelos de cloud computing.

### Bloque IV: Gestión de servicios TIC

1. El marco de referencia ITIL.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023						
Francisco Guillen Rojas							
ID. FIRMA	afirma.ual.es	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
ID. FIRMA afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw== PÁGINA 23/51							

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>19</b> de 21
ORGANISMO:	

2. El sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015.

### Bloque V: Sistemas y comunicaciones

- 1. Administración de Sistemas operativos MacOS, Linux y windows. Funciones y responsabilidades.
- Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones y Responsabilidades. BD Documentales, NoSQL y Relacionales.
- 3. El Sistema Gestor de Bases de Datos ORACLE.
- Planificación física y mantenimiento de un Centro de Proceso de Datos. Vulnerabilidad, riesgo y protección.
- 5. Virtualización de sistemas de información.
- 6. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: Componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- 7. Redes locales: conceptos, administración, seguridad y dispositivos.
- 8. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro.
- 9. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP.
- 10. Comunicaciones de voz y datos para dispositivos móviles.
- 11. Redes inalámbricas: protocolos 802.11x Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.
- 12. Servidores web y servidores de aplicaciones. Gestores de contenidos web.
- 13. Infraestructura como código
- 14. Plataformas escalables basadas en contenedores

### Bloque VI: Desarrollo de sistemas de información

- 1. Ingeniería del software. Fundamentos del análisis de requerimientos y métodos. Fundamentos del diseño software. Técnicas de prueba.
- 2. Metodologías de desarrollo ágiles. SCRUM.
- Diseño de estructuras de datos en bases de datos relacionales. El Modelo Entidad-Relación. El lenguaje SQL y PL/SQL.
- 4. Modelos de almacenamiento no relacionales

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023					
Francisco Guillen Rojas					
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	24/51	
	Ku	jFk85eCCGg07VbksPtQw==			

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>20</b> de 21
ORGANISMO:	

- 5. Programación estructurada y programación orientada a objetos.
- 6. La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas.
- 7. Aplicaciones web. Tecnologías de programación: html5, css3, javascript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP.
- 8. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad.
- 9. Servicios Web: SOAP y REST. Estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y Seguridad en Servicios Web.
- 10. Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles Android e IOS.
- 11. Datawarehouse, Datamarts y minería de datos.
- 12. Desarrollo de aplicaciones basadas en contenedores.
- 13. Aplicaciones escalables

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Sergio Alba	Fecha	03/03/2023				
	Francisco G						
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	25/51				
	ID. FIRMA   afirma.ual.es   KujFk85eCCGg07VbksPtQw==   PAGINA   25/51						

funciones públicas.

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### ANEXO II y III

CONSEJI	ERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:				Hoja <b>21</b> de 21
ORGANIS	SMO:				
		ANEX	(O III		
		Declaració	on Jurada		
D./Dña.					
con		dom	icilio		eı
y	documento	nacional	de	identidad	— número
declaro b	pajo juramento o prometo	e, a efectos de ser noi	mbrado funciona	rio de carrera de la	ı Escala Técnica d
Gestión o	de Sistemas e Informática	a de la Universidad de	Almería, que no	ha sido separado r	nediante expediente

disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023					
	Francisco G					
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	26/51			

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>1</b> de 22
ORGANISMO:	

### PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:

SUMARIO:

RESOLUCIÓN DE XXXXXXXXX, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR TÉCNICA DE ESTA UNIVERSIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

TEXTO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, antes citado

#### HA RESUELTO

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

### 1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, diez plazas de funcionario de carrera en la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería (Subgrupo C2). Las citadas plazas podrán tener jornada de trabajo en turno de mañana o en turno de tarde
- 1.2. De acuerdo con la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019 y en relación con

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==						
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fe						
	Francisco Guillen Rojas						
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==			27/51			
	ID. FIRMA afirma.ual.es Kujfk85eCCgg07VbksPtQw== PÁGINA 27/51						

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>2</b> de 22
ORGANISMO:	

la reserva de plazas prevista en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la presente convocatoria se reserva una plaza para el acceso a las personas con discapacidad.

- 1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Almería, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.
- 1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas de la fase de oposición es el que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.6. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se fijará en la Resolución del Rectorado en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.
- 1.7.- A todos los plazos contemplados en la presente Resolución les será de aplicación lo previsto en la vigente Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2020, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad, así como las sucesivas resoluciones que la Universidad de Almería dicte en regulación de dicha materia.
- 1.8.- De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran



## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>3</b> de 22
ORGANISMO:	

publicación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería o, según corresponda, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:
- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	29/51	
	TOTAL AND				

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>4</b> de 22
ORGANISMO:	

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en la siguiente dirección:

https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/recursoshumanos/convocatorias/convocatorias-de-acceso-libre

- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el día 22 de enero de 2021, inclusive. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, en la dirección web indicada se habilitará un procedimiento telemático para la presentación de solicitudes, si bien la utilización de este procedimiento requerirá que los interesados dispongan de firma digital válida o DNI electrónico.
- 3.3.- Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 1.8 respecto a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que por parte de los aspirantes se consigne en la solicitud una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>5</b> de 22
ORGANISMO:	

aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria.

- 3.4. Los derechos de examen para participar en las presentes pruebas selectivas ascenderán a la cantidad de 20 Euros. Los derechos de examen deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web http://www.ual.es/pagostasas y que permite el pago a través de dos modalidades:
- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad "CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito".
- Pago mediante Tarjeta de Crédito-TPV.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes prescrito en la base 3.2, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas deberán hacer efectivo el abono en cualquier oficina de la entidad "CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito" dentro del citado plazo. Cualquier abono de los derechos de examen fuera del plazo establecido, conllevará la exclusión definitiva de estas pruebas selectivas. En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta Resolución.

- 3.5. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33 por 100 podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.
- 3.6. A la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

	Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==				
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	31/51	
	THE REPORT OF THE PARTY OF THE				

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>6</b> de 22
ORGANISMO:	

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española, fotocopia de la documentación que acredite su nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la base 2.1.a) (Pasaporte y/o Tarjeta de Residencia).
- b) Los aspirantes con minusvalía deberán presentar certificado expedido al efecto por los órganos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En caso de optar por la presentación telemática, la anterior documentación deberá aportarse mediante ficheros en formato PDF.

### 4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta a los interesados la lista de admitidos/as y excluidos/as, indicándose, en este último caso, las causas de exclusión. En la citada Resolución se hará pública igualmente la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas y se recogerá el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- 4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	32/51	

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>7</b> de 22
ORGANISMO:	

de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

4.3. Se procederá la devolución de los precios públicos exigidos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas será nombrado en la forma prevista en el apartado
  4.1
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base.
- 5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	RMA afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	33/51	
	III III III III III III III III III II				

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:

Hoja 8 de 22

ORGANISMO:

- 5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- 5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.
- 5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma para que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número y dispondrá que en su sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Dichas cuestiones podrán ser planteadas en el número de teléfono 950015126 o en el formulario disponible en la siguiente dirección web: https://www.ual.es/contacta
- 5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	34/51	

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>9</b> de 22
ORGANISMO:	

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios.

- 6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 6.2. Los aspirantes en el proceso serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.
- 6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del mismo, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Almería, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. - Listas de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Finalizado el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación. Dicha Resolución establecerá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones, que serán resueltas en idéntico plazo. Una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal hará pública resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes que han superado el primer ejercicio y convocando a los mismos a la celebración del segundo ejercicio. Igualmente, los aspirantes que figuren en la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez			03/03/2023			
	Francisco Guillen Rojas						
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	35/51			

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>10</b> de 22
ORGANISMO:	

citada relación definitiva dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar en el Registro General de la Universidad de Almería o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. Los méritos no justificados en el plazo establecido al efecto no podrán ser valorados en la fase de concurso

- 7.2 Finalizado el segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, así como la puntuación provisional obtenida en la fase de concurso por aquellos aspirantes que hubieran superado, al menos, el primer ejercicio. Dicha Resolución establecerá un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones.
- 7.3.- Una vez resueltas las alegaciones a las que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal hará pública nueva Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición y aprobando la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la fase de concurso.
- 7.4. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública Resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas ordenados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, y la calificación final, obtenida ésta última según lo dispuesto en el Anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado las pruebas selectivas los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones finales más altas, sin que el número aspirantes propuestos supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.11 de esta Resolución.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==							
Firmado Por	rmado Por Sergio Albacete Saez			03/03/2023			
	Francisco G	Francisco Guillen Rojas					
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	36/51			

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

#### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>11</b> de 22
ORGANISMO:	

- 7.5. Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.
- 7.6. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:
  - a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
  - b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
  - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.
  - d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los Órganos competentes de la Administración Estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.
- 7.7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

		ad, validez e integridad de este documento en la direcció es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbks			
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	37/51	

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>12</b> de 22
ORGANISMO:	

7.8. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

## 8.- Lista de Espera

- 8.1.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, se elaborará una lista de espera con el fin de atender las necesidades urgentes e inaplazables que se produzcan, mediante nombramiento como funcionarios interinos. Dichos nombramientos, así como las correspondientes revocaciones, se efectuarán según lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 8.2.-La citada lista se elaborará con los aspirantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados funcionarios/as de carrera, ordenada de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la suma de la/s puntuación de los ejercicios superados en estas pruebas selectivas, y la puntuación obtenida en virtud de los méritos descritos en el Anexo I para la fase de concurso. En ningún caso formarán parte de la lista aquellos aspirantes que no hubiesen superado ejercicio alguno. En caso de empate, se estará a la mayor puntuación obtenida según el siguiente orden:
  - a) puntuación obtenida en el primer ejercicio
  - b) puntuación obtenida en el segundo ejercicio
  - c) puntuación obtenida en la fase de concurso, apartado 2 del Anexo I
  - d) puntuación obtenida en el apartado 2.1 de la fase de concurso (Por servicios prestados)
  - e) puntuación obtenida en el apartado 2.1.a) de la fase de concurso
  - f) Sorteo
- 8.3.- Una vez confeccionada la lista, el Rectorado de la Universidad de Almería procederá a su aprobación y publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. En esta misma publicación quedarán regulados todos los aspectos concernientes al uso y funcionamiento de la mencionada lista.

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcciói .es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbks	n: PtQw==	
Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas			
ID. FIRMA	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	38/51

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>13</b> de 22
ORGANISMO:	

8.4.- La lista de espera estará vigente hasta la derogación de la misma en una futura convocatoria de pruebas selectivas en la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería

### 9.- Protección y tratamiento de datos de carácter personal

- 9.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (UAL), sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.
- 9.2.- La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
- 9.3.- En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.
- 9.4.- En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o

		ad, validez e integridad de este documento en la direcció .es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk			
Firmado Por	Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023				
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	39/51	

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

## **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>14</b> de 22
ORGANISMO:	

voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

#### 10.- Norma Final.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

		ad, validez e integridad de este documento en la direcci .es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk		
Firmado Por	do Por Sergio Albacete Saez Fecha			03/03/2023
	Francisco G	Francisco Guillen Rojas		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	40/51

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

## **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>15</b> de 22
ORGANISMO:	

administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, XXXXXXXXXXXXXINSÉRTESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA El Rector

Carmelo Rodríguez Torreblanca

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcci es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk	ón: :sPtQw==	
Firmado Por	Sergio Alb	Fecha	03/03/2023	
	Francisco G	Francisco Guillen Rojas		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		41/51

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>16</b> de 22
ORGANISMO:	

#### ANEXO I

### Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

## 1.- Fase de Oposición

La fase de oposición estará formada de dos ejercicios teniendo cada uno de ellos carácter eliminatorio. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 40 puntos y se desarrollará de la siguiente forma:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria excluyendo el Bloque IV. Se calificará de cero a veinte puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos y contendrá un máximo de 90 preguntas.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en el primer ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN = A - (F \times 0.25)$$

Siendo:

AN: Número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación

A: Número de aciertos obtenidos en el ejercicio

F: Número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta a estos efectos.

El Tribunal, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en realizar un ejercicio práctico con un ordenador personal para la redacción de un escrito mediante el procesador de textos Microsoft Word así como el uso de otros elementos de los contenidos del Bloque IV del Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de cero a veinte puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

El Tribunal, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

#### 2.- Fase de Concurso

		ad, validez e integridad de este documento en la direcció es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk		
Firmado Por	Fecha	03/03/2023		
	Francisco Guillen Rojas			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		42/51

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>17</b> de 22
ORGANISMO:	

Finalizado el segundo ejercicio de la fase de oposición, se procederá a la valoración de los méritos de la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha fin del plazo de solicitudes establecido en el apartado 3.2 de esta convocatoria. Los méritos no justificados documentalmente en el plazo establecido en el apartado 3.2 de esta convocatoria no podrán ser valorados en esta fase de concurso. La puntuación máxima de esta fase será de 17 puntos y se valorará de la siguiente forma:

- 2.1.- Por servicios prestados (máximo 12 puntos):
  - a) Por servicios prestados como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería (Subgrupo C2) o como Personal Laboral en la categoría profesional de Técnico Auxiliar Servicio de Conserjería (Grupo IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía), a razón de 0,006 puntos por día de servicios prestados.
  - b) Por servicios prestados como Personal Laboral en la categoría profesional de Técnico Auxiliar Servicio de Conserjería (Grupo IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía), de cualquier Universidad Pública de Andalucía, a razón de 0,003 puntos por día de servicios prestados.
  - c) Por servicios prestados como Funcionario o Personal Laboral desempeñado funciones similares a las de la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería (Subgrupo C2) en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,0015 puntos por día de servicios prestados.
- 2.2.- Por conocimientos de los idiomas Inglés y/o Francés (máximo cinco puntos). Los distintos niveles acreditados se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla, acumulándose la puntuación en ambos idiomas hasta el máximo indicado.
  - a) Nivel C2: 5 puntos
  - b) Nivel C1: 4 puntos
  - c) Nivel B2: 3 puntos
  - d) Nivel B1: 2 puntos
  - e) Nivel A2: 1 puntos

	Puede verificar la autenticida https://verificarfirma.ual	ad, validez e integridad de este documento en la direcci es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk	ón: :sPtQw==	
Firmado Por	Sergio Alb	acete Saez	Fecha	03/03/2023
	Francisco Guillen Rojas			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	43/51

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

# ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>18</b> de 22
ORGANISMO:	

A estos efectos, las certificaciones oficiales del nivel de idioma admitidas por la Universidad de Almería serán las que figuran en la relación disponible en el siguiente enlace:

 $http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntosgenerales/Pagina/PE\_PAGINA\_B1$ 

		ad, validez e integridad de este documento en la direcci .es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk		
Firmado Por	Por Sergio Albacete Saez Fecha			
	Francisco Guillen Rojas			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	44/51

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

## **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>19</b> de 22
ORGANISMO:	

## 3.- Calificación Final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios establecidos en la base 8.2 de esta convocatoria.

		ad, validez e integridad de este documento en la direcci .es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk		
Firmado Por	do Por Sergio Albacete Saez Fecha			
	Francisco Guillen Rojas			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	45/51

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>20</b> de 22
ORGANISMO:	

#### Anexo II

#### **PROGRAMA**

#### I. Normativa general

- 1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título preliminar. Disposiciones generales. Título I. De los interesados en el procedimiento.
- 2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación; Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Derechos y deberes; Código de conducta de los empleados públicos; Adquisición y pérdida de la relación de servicio; Ordenación de la actividad profesional; Situaciones administrativas; Régimen disciplinario.
- 3. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios generales. Ámbitos de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.
- 4. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. La igualdad en el ámbito de la educación superior. Igualdad y conciliación. El principio de igualdad en el empleo público (Capítulos I al III).

### II. Normativa Universitaria

- 5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Las funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico. La estructura de las Universidades públicas: centros, facultades, escuelas, escuelas de doctorado, departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
- 6. Los Estatutos de la Universidad de Almería: Título Preliminar. Disposiciones Generales; Título I. De La Comunidad Universitaria; Título II. De La Docencia Y El Estudio; Título III. De La Investigación Y La Transferencia Del Conocimiento; Título IV. De La Internacionalización De La Universidad De Almería; Título V. De La Extensión Universitaria; Título VI. Estructura De La Universidad; Título VII. Gobierno, Administración Y Representación De La Universidad; Título VIII. Régimen Electoral.
- 7. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería: El Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería. El Acuerdo para la Homologación del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.
- 8. Política de Calidad en la Universidad de Almería: el Reglamento de Cartas de Servicio de la Universidad de Almería y Complemento de Productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el PAS de las

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por Sergio Albacete Saez Fecha 03/03/2023					
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	FIRMA afirma.ual.es KujFk85eCCGg07VbksPtQw==		PÁGINA	46/51	

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

### **ANEXO II y III**

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>21</b> de 22
ORGANISMO:	

Universidades Públicas de Andalucía. Carta de Servicios del Servicio de Conserjerías e Información de la Universidad de Almería.

- 9. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas. Normativa interna del Comité de Seguridad y Salud laboral de la UAL.
  - III. Información General, Procedimientos del Servicio de Conserjerías y Recursos TIC
- 10. Información general relativa a la Universidad de Almería. Estructura de Gobierno: Centros, Departamentos, Centros de Investigación e Institutos universitarios y Servicios Administrativos de la UAL. Relación de Puestos de Trabajo de la UAL: Servicio de Conserjerías. Titulaciones oficiales impartidas de grado, máster y doctorado. Campus de la UAL: localización, accesos y edificios.
- 11. Información y atención al público en la Administración Pública. Derecho a la información. Técnicas de comunicación y habilidades de atención al público.
- 12. Nociones básicas de protocolo universitario: Tipos de actos, las precedencias, los tratamientos. Reglamento de protocolo de la UAL.
- 13. Consultas, quejas y sugerencias en la Universidad de Almería. Procedimiento General de Quejas/Reclamaciones y Sugerencias.
- 14. Conexión de equipos y dispositivos móviles a la red wifi Eduroam en la UAL. Recursos TIC en la UAL.
- 15. Medios audiovisuales. Funcionamiento y mantenimiento básico de medios audiovisuales: conectores, cables, equipos de proyección y megafonía. Conexión de equipos informáticos a equipos de proyección, configuración.

#### IV. Informática Básica

- 16. Sistema operativo Windows 10: El escritorio y la barra de tareas. Gestión de archivos y carpetas en el explorador. Configuración de pantalla. Aplicaciones incluidas en Windows 10.
- 17. Entorno cliente-red: Navegadores Web (Google Chrome y Mozilla Firefox), configuración básica. Cliente de correo electrónico: Gmail. Configuración y personalización. Enviar y recibir. Listas de distribución. Buen uso del correo. Cliente de archivos en la nube: Google Drive. Configuración cliente local. Compartir capetas y archivos: uso de hipervínculos.
- 18. Microsoft Word 2016.

		ad, validez e integridad de este documento en la direcció es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk		
Firmado Por	Sergio Alb	acete Saez	Fecha	03/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	47/51
			.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Secretaría General Técnica

# ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA:	Hoja <b>22</b> de 22
ORGANISMO:	
ANEXO III	
Declaración Jurada	

D./Dña			
con	domicilio		en
Documento Nacional de Identidad i	número	declara bajo	juramento o
promete, a efectos de ser nombrado fu	ncionario/a de la Escala Auxiliar T	écnica de la Universidad de	Almería, que
no ha sido separado/a mediante expedi	ente disciplinario del servicio de n	inguna de las Administracio	ones Públicas,
ni se halla inhabilitado/a para el eiercic	o de funciones públicas.		

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==					
Firmado Por	nado Por Sergio Albacete Saez		Fecha	03/03/2023	
	Francisco Guillen Rojas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	48/51	
KujFk85eCCGq07VbksPtQw==					

# **BAREMO. MÉRITOS GENERALES:**

## Criterio:

Etiquetas de fila	Actual	Gerencia	J-PAS
Experiencia	73	58	67
Formación	27	42	33
Total, puntos Méritos fase general	100	100	100

Mérito	Actual	Gerencia	JPAS	Categoría
<ul><li>1.1. Grado Personal Consolidado</li><li>1.2. Valoración del trabajo (apartado)</li></ul>	15	15	15	Experiencia Experiencia
1.2.1. Tiempo de permanencia en función del nivel	15	25	15	Experiencia
1.2.2. Experiencia funcional	10		15	Experiencia
1.2.3. Pertenencia Grupo-subgrupo de clasificación	5	10	4	Experiencia
1.2.4. Aptitudes y rendimientos de los candidatos en puestos anteriores *0	8			Experiencia
1.3. Formación - (apartado)				Formación
1.3.1. Titulación académica oficial	8	18	10	Formación
1.3.2. actividades formativas	13	13	18	Formación
1.3.3. Idiomas	6	3	5	Formación
1.3.4. Otros (5 puntos en específicos en actual*)		8		Formación
1.4. Antigüedad	20	8	18	Experiencia

- [1.1.] 15 puntos en la valoración del Grado Personal Consolidado. De acuerdo.
- [1.2.1.] y [1.2.2.] La ausencia de una evaluación del desempeño y una tabla de afinidades de puestos impiden hacer una valoración correcta en este apartado. Mientras no se desarrolle una evaluación del desempeño, no aceptamos que se establezcan ningún criterio a aplicar por este concepto en el Reglamento.

La definición de una tabla de afinidades es un requisito indispensable para que la Junta de Personal dé el visto bueno a este Reglamento.

- [1.2.3.] Proponemos 4 puntos por pertenecer a mayor grupo o subgrupo de clasificación. Entendemos que si es válido acceder a un puesto desde dos grupos distintos, esto no debería ser un elemento tan diferenciador. 10 puntos desvirtuaría cualquier concurso dejando sin opción al nivel inferior.
- [1.3.1.] Proponemos 8 puntos Titulación Académica Oficial. Se suma +2 puntos más por la titulación que tenga relación con la actividad de la Administración o Gestión en la Universidad (titulaciones a definir en cada puesto en la RPT).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==				
Firmado Por	nado Por Sergio Albacete Saez		Fecha	03/03/2023
	Francisco G	Francisco Guillen Rojas		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	49/51

- Máster/D.E.A./Ingeniero, Arquitecto Superior/Licenciado con equivalencia
   MECES de nivel de Máster: 8 puntos.
- Grado/Licenciado/Ingeniero-Arquitecto Técnico, Diplomado con equivalencia MECES de nivel de Grado: 7 puntos.
- **Diplomado**: 6 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente/Titulado Técnico Superior: 5 puntos.
- Bachiller/COU/F.P. II. o equivalente: 4 puntos.
- ESO/Graduado Escolar/F.P. I. o equivalente: 2 puntos.

El título de Doctor puntuaría para méritos específicos en el apartado 1.3.4. Otros con 1 punto más.

Tener 2 carreras independientes puntuaría para méritos específicos en el apartado 1.3.4. Otros con 1 punto más.

[1.3.2.] Proponemos 18 puntos, mayor peso a las actividades formativas. Éstas actividades deberán estar encaminadas a dar solución a los problemas más próximos y reales de los puestos de trabajo.

Deberá asegurarse una formación mínima anual para cada trabajador. Con este Reglamento de Provisión deberá aprobarse simultáneamente una reforma del actual Plan de formación del PAS.

## [1.3.3.] Proponemos 5 puntos en Idiomas.

- ¿Se apuesta o no por una Universidad más Internacional, más abierta?
- Debería valorarse el francés igual que el inglés, pues el volumen de usuarios extranjeros de la UAL que hablan francés es uno de los más importantes.
- Dejarlo en 3 puntos, según la propuesta de Gerencia, dejaría al idioma con un valor residual. No hay equilibrio entre el esfuerzo de consecución de la acreditación del nivel con lo que te aporta en el concurso.

### PROPONEMOS:

Máximo 5 puntos.

Los cursos de idiomas no deben caducar.

#### Inglés y Francés:

- C2: 3,5 puntos
- C1: 3 puntos
- B2: 2,5 puntos.
- B1: 1,5 puntos
- A2: 0,75 punto
- A1: 0,5 puntos

#### Otros idiomas:

- C2: 3,5 puntos
- C1: 3 puntos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07VbksPtQw==				
Firmado Por	Sergio Albacete Saez		Fecha	03/03/2023
	Francisco G	Francisco Guillen Rojas		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KujFk85eCCGg07VbksPtQw==	PÁGINA	50/51

B2: 2,5 puntosB1: 1,5 puntos

años de trabajo.

Firmado Por

ID. FIRMA

afirma.ual.es

[1.3.4.] Otros. Proponemos eliminar esta puntuación de los Méritos Generales y pasarlos a los Méritos Específicos. Un máximo de 3 puntos solo en fase de Méritos Específicos y se restaría de formación.

[1.4.] Antigüedad. Para la plantilla, tal y como ha demostrado la reciente encuesta, es un valor de peso y por tanto debe quedar bien reflejado en el Baremo.

Proponemos: puntuar la antigüedad hasta 18 puntos a distribuir proporcionalmente durante 35

Sergio Albacete Saez	Fecha	03/03/2023
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la direcci https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KujFk85eCCGg07Vbk	ón: ssPtQw==	

**PÁGINA** 

51/51